
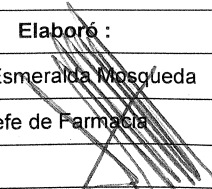
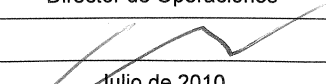
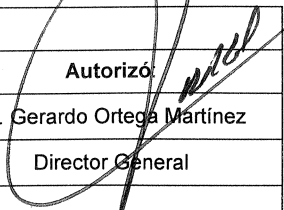


	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		Código: <b>HRAEB-DO-F-06</b>
	<b>FARMACIA INTRAHOSPITALARIA DE DOSIS UNITARIA</b>		<b>Rev. 0</b>
	<b>06.- Procedimiento de surtimiento de medicamentos Controlados.</b>		<b>Hoja: 1 de 9</b>

## 06. PROCEDIMIENTO DE SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó :
<b>Nombre</b>	QFB. Esmeralda Mosqueda	Dr. Genaro Germán Goiz Arenas	Dr. Gerardo Ortega Martínez
<b>Cargo-puesto</b>	Jefe de Farmacia	Director de Operaciones	Director General
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	Julio de 2010	Julio de 2010	Julio de 2010

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		Código: <b>HRAEB-DO-F-06</b>
	<b>FARMACIA INTRAHOSPITALARIA DE DOSIS UNITARIA</b>		<b>Rev. 0</b>
	<b>06.- Procedimiento de surtimiento de medicamentos Controlados.</b>		Hoja: 2 de 9

## 1.0 Propósito

1.1 Establecer los lineamientos para realizar de manera sistemática el Procedimiento de Abastecimiento de Medicamentos Controlados a todos los Servicios que requieran este tipo de medicamentos.

## 2.- Alcance

2.1 A nivel interno el procedimiento aplica a la Dirección de Operaciones, Farmacia, Dirección Médica y Subdirección de Enfermería.

2.2 A nivel externo el procedimiento no aplica.

## 3.- Políticas de operación, normas y lineamientos

3.1 El almacenaje y distribución de los medicamentos los realiza el área de Farmacia.

3.2 Los medicamentos del Grupo I necesitan recetario especial para Narcóticos (código de barras) que expide la Dirección General de Regulación Sanitaria.



3.3 Los Pyxi's no contiene estupefacientes solo psicotrópicos.

3.4 Los medicamentos del Grupo II, III se surten con receta médica propia del HRAEB.

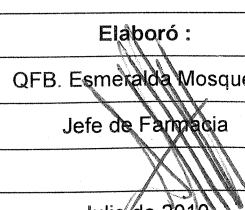
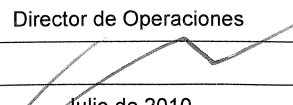
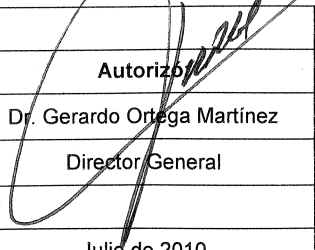
3.5 Todas las recetas del grupo II y III deberán llenarse de acuerdo a la ley General de Salud y deberán contener los siguientes datos:



- Fecha
- Nombre del Paciente
- No. De Expediente
- Edad.
- Sexo
- Nombre Genérico del Medicamento
- Concentración del Medicamento
- Forma Farmacéutica del Medicamento
- Cantidad de Medicamento.
- Nombre Completo del Médico
- No. de Cedula Profesional
- Firma del Médico.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
<b>Nombre</b>	QFB. Esméralda Mosqueda	Dr. Genaro Germán Goiz Arenas	Dr. Gerardo Ortega Martínez
<b>Cargo-puesto</b>	Jefe de Farmacia	Director de Operaciones	Director General
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	Julio de 2010	Julio de 2010	Julio de 2010

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		Código: <b>HRAEB-DO-F-06</b>
	<b>FARMACIA INTRAHOSPITALARIA DE DOSIS UNITARIA</b>		<b>Rev. 0</b>
	<b>06.- Procedimiento de surtimiento de medicamentos Controlados.</b>		<b>Hoja: 3 de 9</b>

- 3.6 La unidad de farmacia no recibirá la prescripción de más de dos medicamentos controlados en una sola receta.
- 3.7 La unidad de farmacia no recibirá receta si existe prescripción del medicamento del grupo II con grupo III, estos deben ir separados.
- 3.8 La unidad de Farmacia no recibirá receta si falta alguno de los datos mencionados en el punto 3.5 y si la letra no es legible.
- 3.9 El departamento de Farmacia surte el Pyxi's a las 8:00 a.m. y a las 2:00 p.m los 365 días del año., en base al total de cargos a paciente que digite el personal de enfermería.
- 3.10 Los medicamentos controlados que se surten en Hospitalización se solicitan de manera simultánea con la elaboración del vale que enfermería elabora y se acompaña de la receta correspondiente.
- 3.11 Para los servicios que cuentan con Pixis como son Terapia Intensiva, Quirófanos Centrales y Admisión Continúa, se elaborara una receta colectiva diaria por los medicamentos controlados que se digitaron con cargo a paciente en el sistema kewan.
- 3.12 El servicio de Auxiliares de Diagnostico y Tratamiento elabora una receta por paciente por los medicamentos que se digitaron con cargo a paciente en el sistema kewan.
- 3.13 Solo el personal de Farmacia y Enfermería tendrán acceso al sistema Pixis a través de clave con de usuario, huella digital y testigo.
- 3.14 El Pyxi's estará abastecido de acuerdo a un inventario establecido por el Jefe del Area de acuerdo a un análisis de las demandas propias y específicas del servicio.
- 3.15 El personal de Farmacia llevara a cabo el control de las fechas de caducidad de los medicamentos contenidos en el Pyxi's.

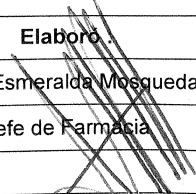
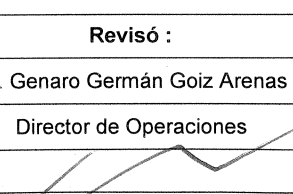
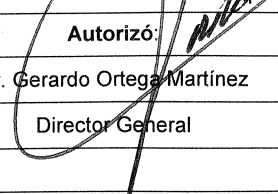
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó :
<b>Nombre</b>	QFB. Esmeralda Mosqueda	Dr. Genaro Germán Goiz Arenas	Dr. Gerardo Ortega Martínez
<b>Cargo-puesto</b>	Jefe de Farmacia	Director de Operaciones	Director General
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	Julio de 2010	Julio de 2010	Julio de 2010



	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		Código: <b>HRAEB-DO-F-06</b>
	<b>FARMACIA INTRAHOSPITALARIA DE DOSIS UNITARIA</b>		Rev. 0
	<b>06.- Procedimiento de surtimiento de medicamentos Controlados.</b>		Hoja: 4 de 9

#### 4.0 Descripción del procedimiento

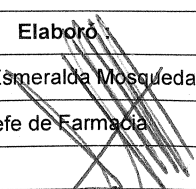
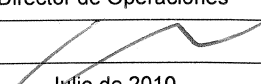
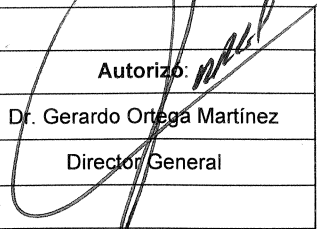
Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Elaboración de prescripción médica.	1.1 Detecta la necesidad de indicación de estupefacientes y/o psicotrópicos para el paciente.  1.2 Elabora la Prescripción narcótico y/o psicotrópicos estupefacientes requerido en las indicaciones médicas.  1.3 Entrega indicaciones impresas y receta médica de los medicamentos controlados al personal de enfermería si son psicotrópicos-estupefacientes.  1.4 Entrega al personal de farmacia recetario especial si son estupefacientes.	Medico tratante
2.0 Recepción de las indicaciones médicas.	2.1 Recibe indicaciones impresas y receta de psicotrópicos-estupefacientes del medico tratante. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Receta</li> </ul> 2.2 Identifica los medicamentos solicitados para el paciente.  ¿El servicio tiene Pyxi?  No: Elabora un vale físico de solicitud con los psicotrópicos-estupefacientes solicitados Si: Retira del Pyxi el medicamento, aplica al paciente y registra.  2.4 Enfermería entrega vale al personal de Farmacia al momento del reabastecimiento del Pyxi o al momento de la entrega del medicamento persona a persona. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Receta médica.</li> </ul>	Enfermería

#### CONTROL DE EMISIÓN

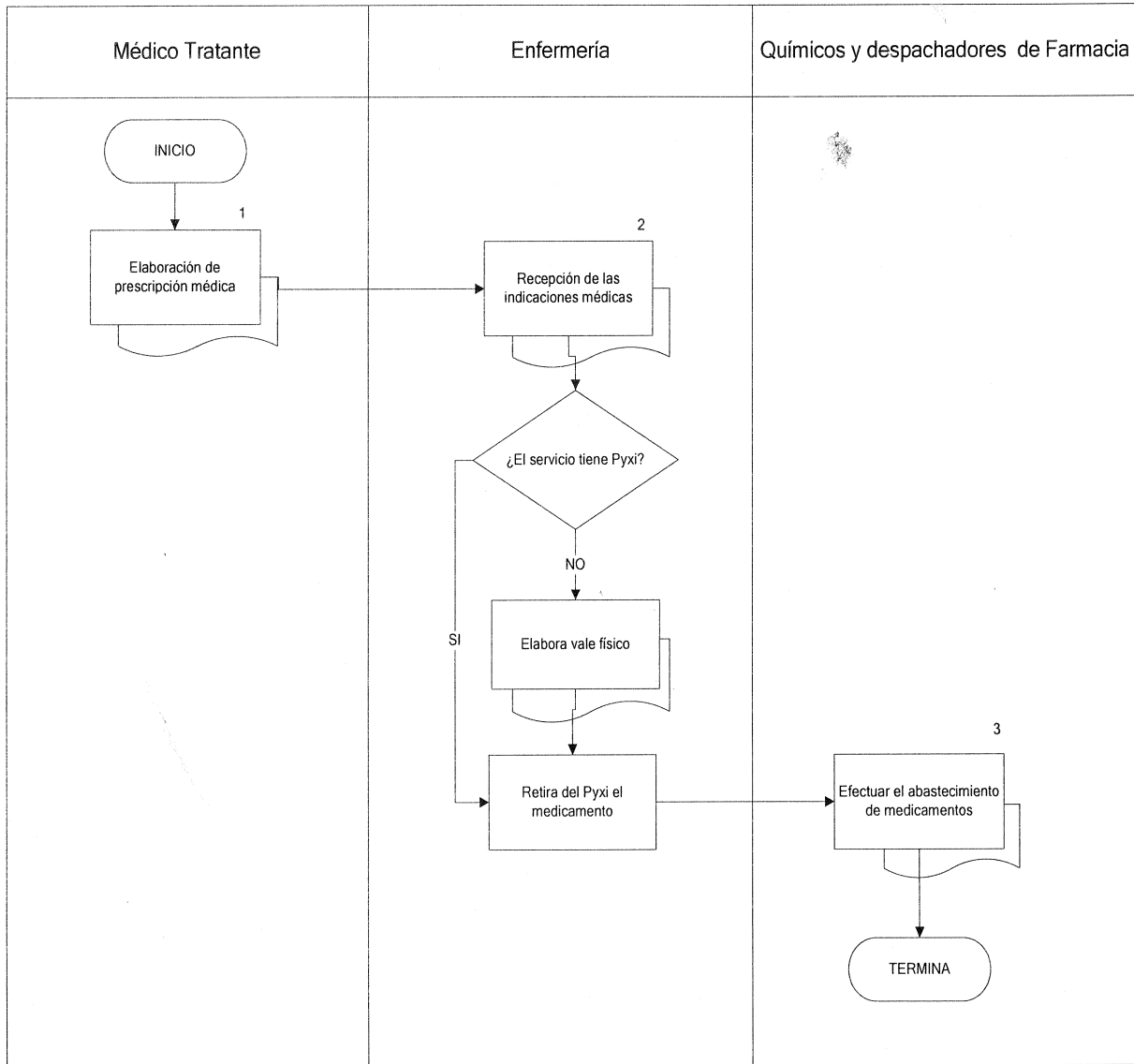
	Elaboró:	Revisó :	Autorizó:
<b>Nombre</b>	QFB. Esmeralda Mosqueda	Dr. Genaro Germán Goiz Arenas	Dr. Gerardo Ortega Martínez
<b>Cargo-puesto</b>	Jefe de Farmacia	Director de Operaciones	Director General
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	Julio de 2010	Julio de 2010	Julio de 2010

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		Código: <b>HRAEB-DO-F-06</b>
	<b>FARMACIA INTRAHOSPITALARIA DE DOSIS UNITARIA</b>		Rev. 0
	<b>06.- Procedimiento de surtimiento de medicamentos Controlados.</b>		Hoja: 5 de 9



Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
3.0 Efectuar abastecimiento de Medicamentos.	<p>3.1 Efectúa el Reabastecimiento de los servicios que cuenten con Pyxi de acuerdo al horario establecido en el punto 3.9 y a las cantidades máximas establecidas en el inventario de medicamentos.</p> <p>3.2 Realiza el surtimiento por turno de los servicios que los solicitan los psicotrópicos-estupefacientes por vale o cargo a paciente con la receta que ampara al medicamento.</p> <p>3.3 Recaba recetas colectivas médicas de los psicotrópicos para surtirlos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recetas</li> </ul> <p>3.4 Surte directo al medico responsable los estupefacientes entrega receta con código de barras.</p> <p>3.5 Realiza cargo a paciente de los medicamentos entregados en los servicios de se encuentran los pixis.</p> <p style="text-align: center;"><b>TERMINA EL PROCEDIMIENTO</b></p>	<p>Químicos y despachadores de Farmacia</p>

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó :	Autorizó:
<b>Nombre</b>	QFB. Esmeralda Mosqueda	Dr. Genaro Germán Goiz Arenas	Dr. Gerardo Ortega Martínez
<b>Cargo-puesto</b>	Jefe de Farmacia	Director de Operaciones	Director General
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	Julio de 2010	Julio de 2010	Julio de 2010

### 5.0 Diagrama de flujo



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó :
<b>Nombre</b>	QFB. Esmeralda Mosqueda	Dr. Genaro Germán Goiz Arenas	Dr. Gerardo Ortega Martínez
<b>Cargo-puesto</b>	Jefe de Farmacia	Director de Operaciones	Director General
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	Julio de 2010	Julio de 2010	Julio de 2010

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		Código: <b>HRAEB-DO-F-06</b>
	<b>FARMACIA INTRAHOSPITALARIA DE DOSIS UNITARIA</b>		<b>Rev. 0</b>
	<b>06.- Procedimiento de surtimiento de medicamentos Controlados.</b>		Hoja: 7 de 9

## 6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Manual de Procedimientos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.	Octubre 2008
Guía técnica para elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	Junio 2007
Manual de Organización del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.	Autorizado Noviembre 2007
Ley General de Salud Título XII Capítulo IV, Artículo 226	
Secretaría de Salud "Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y otros insumos para la salud", Tercera Edición, Mayo de 2005, México.	Mayo 2005

## 7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

## 8.0 Glosario

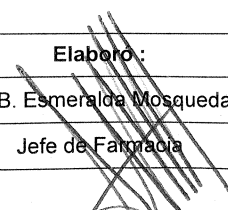
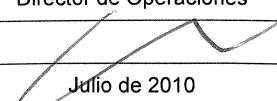
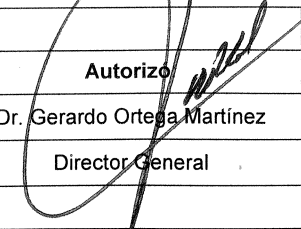
8.1 Insumo: Es un bien consumible utilizado en el proceso productivo de otro bien.



8.2 Medicamento: Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Salud, se entiende por medicamento, toda sustancia o mezcla de origen natural o sintético que tengan efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas. Cuando un producto contenga nutrimentos será considerado como medicamento, siempre que se trate de un preparado que contenga de manera individual o asociada: vitaminas, minerales, electrolitos, aminoácidos o ácidos grasos en concentraciones superiores a los alimentos naturales y además se presente en alguna forma farmacéutica definida y la indicación de uso contemple efectos preventivos, terapéuticos o de rehabilitación".

8.3 Pyxi: Dispensador automático de insumos médicos.

8.4 Kardex: Sistema de control de entradas y salidas.

8.5 Stock: Existencia mínima de insumos.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
<b>Nombre</b>	QFB. Esmeralda Mosqueda	Dr. Genaro Germán Goiz Arenas	Dr. Gerardo Ortega Martínez
<b>Cargo-puesto</b>	Jefe de Farmacia	Director de Operaciones	Director General
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	Julio de 2010	Julio de 2010	Julio de 2010

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		Código: <b>HRAEB-DO-F-06</b>
	<b>FARMACIA INTRAHOSPITALARIA DE DOSIS UNITARIA</b>		<b>Rev. 0</b>
	<b>06.- Procedimiento de surtimiento de medicamentos Controlados.</b>		Hoja: 8 de 9

8.6 Requerimientos: Documento en el cual se establecen las claves del medicamento e insumos médicos susceptibles de compra.

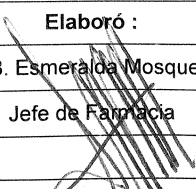
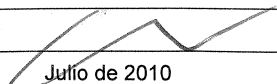
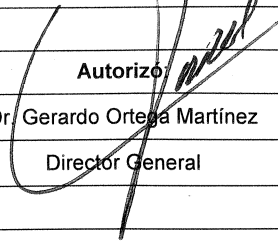
8.7 Distribución: Este procedimiento se entrega al ejecutor del mismo, como se detalla en la lista maestra contenida en la carpeta denominada distribución de documentos que se localiza en un lugar designado por la Dirección en la unidad.

8.8 Medicamentos estupefacientes: Fármacos que modifican las funciones cerebrales, comprende básicamente derivados del opio y los derivados sintéticos de los opiáceos.



8.9 Medicamentos controlados (psicotrópicos): Fármacos cuyas acciones modifican el humor raciocinio y conducta de los individuos a quienes se les administra, por lo que son utilizados en el tratamiento cerebral, debido a que son susceptibles de abuso; pueden producir farmacodependencia.

**9.0 Cambios de esta versión**

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
No aplica	No aplica	No aplica

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó :
<b>Nombre</b>	QFB. Esmeralda Mosqueda	Dr. Genaro Germán Goiz Arenas	Dr. Gerardo Ortega Martínez
<b>Cargo-puesto</b>	Jefe de Farmacia	Director de Operaciones	Director General
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	Julio de 2010	Julio de 2010	Julio de 2010



	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		Código: <b>HRAEB-DO-F-06</b>
	<b>FARMACIA INTRAHOSPITALARIA DE DOSIS UNITARIA</b>		<b>Rev. 0</b>
	<b>06.- Procedimiento de surtimiento de medicamentos Controlados.</b>		<b>Hoja: 9 de 9</b>

## 10.0 Anexos

### 10.1 Ley General de salud, Título XII, Capítulo IV

ARTICULO 226. Los medicamentos, para su venta y suministro al público, se consideran:

I. Medicamentos que sólo pueden adquirirse con receta o permiso especial, expedido por la Secretaría de Salud, de acuerdo a los términos señalados en el Capítulo V de este Título;

II. Medicamentos que requieren para su adquisición receta médica que deberá retenerse en la farmacia que la surta y ser registrada en los libros de control que al efecto se lleven, de acuerdo con los términos señalados en el Capítulo VI de este Título. El médico tratante podrá prescribir dos presentaciones del mismo producto como máximo, especificando su contenido. Esta prescripción tendrá vigencia de treinta días a partir de la fecha de elaboración de la misma.

III. Medicamentos que solamente pueden adquirirse con receta médica que se podrá surtir hasta tres veces, la cual debe sellarse y registrarse cada vez en los libros de control que al efecto se lleven.


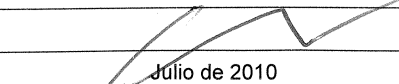
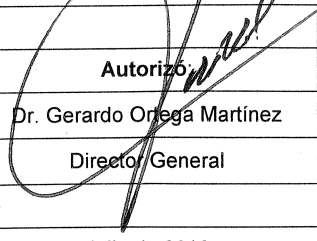
Esta prescripción se deberá retener por el establecimiento que la surta en la tercera ocasión; el médico tratante determinará, el número de presentaciones del mismo producto y contenido de las mismas que se puedan adquirir en cada ocasión.

Se podrá otorgar por prescripción médica, en casos excepcionales, autorización a los pacientes para adquirir anticonvulsivos directamente en los laboratorios correspondientes, cuando se requieran en cantidad superior a la que se pueda surtir en las farmacias;

IV. Medicamentos que para adquirirse requieren receta médica, pero que pueden resurtirse tantas veces como lo indique el médico que prescriba;

V. Medicamentos sin receta, autorizados para su venta exclusivamente en farmacias, y

VI. Medicamentos que para adquirirse no requieren receta médica y que pueden expendirse en otros establecimientos que no sean farmacias.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
<b>Nombre</b>	QFB. Esmeralda Mosqueda	Dr. Genaro Germán Goiz Arenas	Dr. Gerardo Ortega Martínez
<b>Cargo-puesto</b>	Jefe de Farmacia	Director de Operaciones	Director General
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	Julio de 2010	Julio de 2010	Julio de 2010